

TALLERES



¡Otra vez estamos con la propuesta vetusta y añeja sobre polivalencia y nuevas categorías para los compañeros de Talleres que nos da su dirección y que se remonta al 2003!. ¡Ya ha llovido!: más de 6 años. Esta propuesta quedó aparcada por falta de viabilidad volviéndonosla a poner en la mesa ahora y al igual que cuando se hizo la primera vez con el pretexto de modernizar los talleres (entre otras cosas) y con motivo de las justas y legales reivindicaciones de los 6 últimos compañeros contratados en talleres que están “hartos” de realizar su trabajo en turnos no reglados y según el interés de la Empresa en esos momentos, incumpliendo gravemente las normas legales vigentes sin ser menos cierto que en los últimos años se ha reducido considerablemente el número de trabajadores de talleres agravando la situación del servicio que se presta a Movimiento.



¿Por que y como se hace? (desde nuestra perspectiva).

¿Por Que la Empresa realiza la propuesta?:

- ACUERDOS DE CONVENIO.
- POR LA MAYOR CUALIFICACION Y ESPECIALIZACION.
- MEJORAR LA FORMACION CONTINUA Y EVOLUCION DEL PARQUE MOVIL.
- MEJORAR LA EFICACIA EN TALLERES.
- ARMONIZAR Y RACIONALIZAR LAS FUNCIONES.

¿Cómo quiere realizar las modificaciones la Empresa?:

- Sin perjuicio económico al personal afectado (no piensa quitarle salario)
- Modificando las funciones y categorías del personal de talleres.
- Desarrollo de las MODIFICACIONES:

¿Qué diferencias hay entre las categorías y funciones propuestas por la E.M.T., con respecto a las actuales del convenio?, la siguiente tabla es aclaratoria y nos permitimos decir que las propuestas no podrían cumplir los requisitos del Art. 22.2 del ET.

CATEGORIAS

ACTUALES	PROPUESTA E.M.T.
MAESTRO	IGUAL
JEFE DE EQUIPO Y CAPATAZ	IGUAL
OFICIAL 1ª DE OFICIO y OFICIAL 2ª DE OFICIO	OFICIAL DE TALLER
OFICIAL 3ª DE OFICIO y PEON ESPECIALIZADO	OFICIAL AYUDANTE TALLER
COBRADOR y LAVADOR	AUXILIAR POLIVALENTE SIN ESPECIFICACION TECNICA
CONDUCTOR	CONDUCTOR AYUDANTE

FUNCIONES

ACTUAL	PROPUESTA
<p><u>Mecánico:</u> Es el operario capacitado en todas las operaciones y cometidos siguientes: Leer e interpretar planos y croquis de mecanismos y máquinas, de sus elementos o piezas y, conforme a ello, trazar, marcar y acabar la superficie de estos elementos, de tal forma que permita el asiento y ajuste entre ellos, con juegos o huelgos variables, con la utilización de los útiles y herramientas necesarias; montar máquinas y mecanismos, asegurando la nivelación, huelgos y equilibrado de las piezas, si así lo requiere.</p> <p>Dentro de esta profesión, las distintas categorías comprenden los trabajos que reseñamos a continuación:</p> <p><u>Oficial de primera Mecánico:</u> Se incluyen en esta categoría a aquellos que con total dominio de su oficio y con capacidad para interpretar planos de detalles, realizan trabajos que requieran esmero, no sólo con rendimiento correcto, sino con la máxima economía de material.</p> <p><u>Oficial de segunda de Mecánico:</u> Integran esta categoría los que, sin llegar a la especialización exigida para los trabajos más perfectos, ejecutan los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.</p>	<p><u>Oficial de taller Mecánico/Eléctrico :</u> Es el trabajador que está capacitado para leer e interpretar croquis, planos o esquemas, para diagnosticar, reparar y verificar los componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, electrónicos y de climatización de un vehículo industrial, así como toda la maquinaria e instalaciones de un taller de vehículos. Asimismo, conducirá los vehículos dentro del recinto de las instalaciones de la empresa para su reparación; utilizará los sistemas y soportes informáticos de que disponga su trabajo, y realizará tareas menores de la especialidad de carrocería, como por ejemplo: desmontaje y montaje de portales, trampillas, registros, etc., que pudieran ser necesarias para reparar algunas averías de algunos de los sistemas de su especialidad principal.</p>

<p>Oficial de tercera de Mecánico: Se consideran como tales los que con la formación profesional elemental de las funciones que integran un oficio, ejecutan los trabajos acordes con la referida formación.</p> <p>Peón especializado: Se consideran como tales aquellos que con determinados conocimientos de algunas de las funciones que integran un oficio, ejecutan las mismas, ayudan a los oficiales y realizan por sí mismos las faenas elementales tipificadas.</p> <p>Se distinguirán en los grupos en los que desempeñan su trabajo, y para cambiar de grupo será preciso que lo solicite el trabajador, y siempre que lo acuerden las partes con su representación.</p>	<p>Oficial Aydte. Mecánico Eléctrico: Es el trabajador que está capacitado para leer croquis, planos o esquemas, para reparar y verificar los componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, electrónicos y de climatización de un vehículo industrial, así como toda la maquinaria e instalaciones de un taller de vehículos. Asimismo, conducirá los vehículos dentro del recinto de las instalaciones de la empresa para su reparación; utilizará los sistemas y soportes informáticos de que disponga su trabajo, y realizará tareas menores de la especialidad de carrocería, como por ejemplo: desmontaje y montaje de portalones, trampillas, registros, etc., que pudieran ser necesarias para reparar algunas averías de algunos de los sistemas de su especialidad principal.</p>
<p>Cobrador: La categoría de cobrador se considera a extinguir conforme vayan causando baja en la empresa los trabajadores que ostentan esta categoría, y sus funciones, dentro del grupo V, le serán designadas por sus superiores y referente a trabajos de diversa índole que no requieran especialidad alguna, en cualquiera de los turnos de trabajo en que se encuentre en cada momento.</p> <p>Lavador: Es el peón especializado que tiene como misión el lavado y barrido de los vehículos de la empresa, las instalaciones y locales, así como las que de igual índole se le asignase.</p>	<p>Auxiliar polivalente sin especificación técnica: este personal tendrá la misión de ayudar a las distintas categorías de Oficiales y Oficiales Ayudantes de taller, pudiéndosele encomendar realizar pequeñas reparaciones tales como colocación de limpia-parabrisas, lámparas, plafones, intermitencias, cambio y limpieza de baterías, conmutadores, fusibles, cambio de aceite y cualquier otra tarea sin especificación técnica que necesite</p>
<p>Conductor: Es el trabajador que con el carné de conducir en vigor, de la clase D, realiza las operaciones de aprovisionamiento, maniobra, remolque de vehículos averiados y ayuda en las labores de los mecánicos.</p> <p>Estará bajo las órdenes directas de los mandos del grupo V.</p> <p>Tendrán, además, la función de conducción de cualquier tipo de vehículos de la empresa para desarrollar la labor que se les encomiende en aras del mejor funcionamiento del servicio.</p>	<p>Conductor Ayudante de taller: Es el trabajador que con el carné de conducir en vigor, de la clase "D", realiza las operaciones de aprovisionamiento, maniobra, remolque de vehículos averiados y ayuda en las labores de los Oficiales y Oficiales Ayudantes de taller, tanto mecánicos como eléctricos y de carrocería y pintura. Estarán bajo las ordenes directas de los mandos del grupo V. Tendrán, además la función de conducción de cualquier tipo de vehículo de la Empresa para desarrollar la labor que les sea encomendada en aras del mejor funcionamiento del servicio.</p>

Como solución a los problemas de mantenimiento de la flota y a las demandas del departamento de Movimiento la jefatura de talleres pretende la modificación de los TURNOS ROTATIVOS, afectando en principio a unos 39 compañeros aproximadamente, es decir, a que todos los compañeros que están en turnos rotativos realicen jornadas completas de noche (23 horas a las 7 horas).

Esta propuesta empresarial es retrograda y desfasada, llevándonos a la prestación de servicios del 2.002, retrocediendo 10 años y no respetar las directrices de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre trabajos nocturnos y modificando sustancialmente las condiciones de trabajo que recoge el Estatuto de los Trabajadores; igualmente contraviene el actual Convenio Colectivo y los acuerdos de la Comisión de Talleres.

Desde CC.OO., venimos haciendo propuestas desde 2.003 para poder desarrollar la modernidad funcional y tecnológica, de nuestros talleres. Algunas han sido “casi” escuchadas (formación integral a todo el personal) y otras, como la que planteamos para el estudio y discusión de todos resolverían de una vez por todas los problemas planteados por la empresa, pero las distintas sensibilidades que hay en talleres (Empresa, trabajadores afectados y otros...) no quieren dar el visto bueno.

La empresa solo pretende como podemos observar en sus propuestas, aumentar la productividad de sus operarios haciéndolos trabajadores descalificados y multifuncionales , en lo referente a la MULTIFUNCIONALIDAD, y modificar las condiciones de trabajo modificando horarios y turnos, todo ello en “aras del buen funcionamiento del servicio” **y por supuesto sin costo alguno.**

Otras secciones sindicales, aunque no han presentado ninguna propuesta de negociación, se acomodan más a la propuesta de la empresa, estando por la ampliación del turno de noche con cuatro trabajadores (de 23 horas a 7 horas), y aceptaría la propuesta de la empresa en los temas de Multifuncionalidad o Polivalencia, con la condición que hubiera café con leche para “casi todos” (ascenso de categoría).

CC.OO., realiza una propuesta, como anteriormente se expuso, moderna y productiva, valorando todos los conceptos que se puedan modificar o desarrollar y que afectan a los compañeros de talleres, acogiéndonos en primer lugar a la Legalidad aplicando el Art. 22.2 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores a la Polivalencia Funcional en nuestra Empresa.

Si esto conlleva un buen comportamiento productivo por parte del trabajador, este debe tener una recompensa en la promoción económica, la promoción de categorías. En definitiva, en el ascenso.

El sistema jerárquico/profesional que proponemos es objeto de negociación colectiva y si se llega a acuerdos la decisión final debe quedar en manos de la EMT,SAM y de los Sindicatos firmantes de forma que el efecto movilizador de la posibilidad de promoción nunca desaparezca, manteniéndose siempre una relación entre trabajador y empresa moderna y productiva.

Este Sistema está basado en tres COMPONENTES:

- LA LEGALIDAD.
- LA EQUIDAD.
- LA MOTIVACIÓN.

LA LEGALIDAD.- Es el SALARIO base del convenio “**Lo convenido**” cumplir lo legislado por CATEGORIAS.

LA EQUIDAD.- Son los COMPLEMENTOS del salario pactados “**Lo conveniente**” distribuir equitativamente por PUESTO/RESULTADOS.

LA MOTIVACION.- Son los COMPLEMENTOS del salario, voluntarios “**Lo deseable**” Incentivar la Multifuncionalidad y Polivalencia por MERITOS/POTENCIAL.

Por tanto deberemos de formalizar nuestras propuestas de POLIVALENCIA en Talleres a través de los tres componentes expuestos, LEGALIDAD, EQUIDAD y MOTIVACIÓN que pasamos a exponer:

Grupo V Personal de Talleres

Profesiones-“FUNCIONES”

Mecanic@s: Son l@s operari@s capacitad@s en todas las operaciones y cometidos siguientes: leer e interpretar los planos y croquis de mecanismos y máquinas, de sus elementos o piezas y, conforme a ello, trazar, marcar y acabar la superficie de estos elementos, de tal forma que permita el asiento y ajuste entre ellos, con juegos o huelgos variables, con la utilización de los útiles y herramientas necesarias; montar máquinas y mecanismos, asegurando la nivelación, huelgos y equilibrado de las piezas, si así lo requiere.

Electricistas: Son l@s operari@s capacitad@s en todas las operaciones y cometidos siguientes: leer e interpretar los planos, esquemas y croquis de las instalaciones y máquinas eléctricas y de sus elementos auxiliares, y de acuerdo con ello diagnosticar las averías, reparar y montar las instalaciones y demás órganos que concuerden con las instalaciones de los vehículos.

Carrocer@-chapista: Corresponden como tareas principales de esta profesión las siguientes: leer e interpretar los planos y croquis y realizar labores de trazar, plantillear, enderezar, cortar, punzonar, taladrar, curvar, armar y colocar las chapas y perfiles de las carrocerías mediante las correspondientes utilidades de soldaduras, para la perfecta ejecución del trabajo, como asimismo, hacer toda clase concerniente a esta profesión.

Tornero fresador: Son aquellos operari@s capacitados para leer e interpretar planos o croquis de mecanismos, máquinas o piezas desempeñando cualquier trabajo en las distintas variedades de tornos o máquinas herramientas, desarrollando el torneado, fresado, trenzado, roscado, planeado y esmerilado en cualquier material metálico o sintético.

Pintor@: Corresponde como tarea principal a esta profesión: la preparación de pinturas y aprestos, el desengrase de chapas, la limpieza de superficies a pintar, preparación de colores; prestar, trabajar, polemizar, lavar, filetear, barnizar a brocha, patinar, dorar y pintar letreros, enmasillado y rebajado de cualquier tipo de apresto a masilla y colocación de pegatinas.

Conductor@: Es el trabajador@, que con el carne de conducir en vigor, de la clase **D**, realiza las operaciones de aprovisionamiento, maniobra, remolque de vehículos, además de la conducción de cualquier tipo de vehículos de la empresa para desarrollar la labor que se le encomienda. Igualmente ayudará a los mecánicos, estando a las ordenes directas de los mandos del grupo V.

Categorías-“CLASIFICACION”

ACTUALES	PROPUESTA CC.OO.
MAESTRO TALLER	SIN MODIFICACION
JEFE DE EQUIPO	SIN MODIFICACION
CAPATAZ	SIN MODIFICACION
OFICIAL 1ª	SIN MODIFICACION
OFICIAL 2ª	SIN MODIFICACION
OFICIAL 3º	SIN MODIFICACION
PEON ESPECIALIZADO	SIN MODIFICACION
LAVADOR	SIN MODIFICACION
CONDUCTOR	SIN MODIFICACION
COBRADOR	A DESAPARECER

Para CC.OO, tanto la funcionalidad como la clasificación en talleres no debe ser motivo de modificación como objetivo de mejorar la calificación y especialización de este personal aunque entendemos que las innovaciones tecnológicas que se vayan desarrollando podrían ser motivo de inclusión o modificación en estas propuestas.

Proponemos incentivar la competencia estratégica de talleres (reparación de los vehículos de forma mas eficiente y económica ofertando a Movimiento un numero de unidades disponibles de forma más que aceptable a sus demandas por los servicios que se prestan con menor costo social del actual) compensando por ello los **MERITOS personales y el POTENCIAL profesional** del personal de talleres, que pasamos a desarrollar:

1. MERITOS: Comprenden la capacidad de dominar de forma voluntaria una o varias profesiones que se desarrollan en Talleres según las categoría prevalente por la que está contratado.

1. 1. Se cuantificaran la calidad y profesionalidad en desempeñar las distintas profesiones y servirán de guía para incentivar la estrategia competencial que el operari@ realice de forma voluntaria en las distintas categorías profesionales.

1. 1. 2. La cuantificación de estos méritos serán valoradas por los Maestros de Taller cada 6 meses, proponiendo a la Comisión de Talleres dicha cuantificación.

1. 1. 3. La Dirección hará efectivo el incentivo o complemento, una vez haya recibido la propuesta de la Comisión de Talleres.

2. POTENCIAL: Comprende la cantidad de profesiones que realiza en Talleres de forma voluntaria un operari@ según la categoría prevalente por la que esta contratado.

2. 1. Se cuantificara el potencial, que servirán de guía para incentivar la estrategia competencial que el operari@ realice de forma voluntaria en las distintas categorías profesionales, por la cantidad en desempeñar las distintas profesiones.

2. 1. 2. La cuantificación del potencial será valorada por los Maestros de Taller cada 6 meses proponiendo a la Comisión de Talleres dicha cuantificación.

2. 1. 3. La Dirección hará efectivo el incentivo o complemento una vez haya recibido la propuesta de la Comisión de Talleres.

Una vez definidas la cantidad, calidad y potencialidad del trabajo a realizar y quienes pueden juzgarlos, nos falta valorar esta escala de méritos, que pasamos a desarrollar de forma que no pueda la empresa utilizarla indiscriminadamente.

La escala tiene dos valoraciones, la de MERITOS y la POTENCIAL que a su vez están valoradas objetiva y subjetivamente, participando en las objetivas el personal que voluntariamente quiera desempeñar y las subjetivas que la valoraran los Maestros de Taller. Estas valoraciones a su vez deberán de consensuarse en la Comisión de talleres, una vez analizados los meritos personales y el potencial profesional que de forma voluntaria cada trabajador vaya a realizar.

ESCALA DE MERITOS

- a) **VALORACION OBJETIVA:** 0,5 Punto por categoría dominada; máximo de 2,5.
- b) **VALORACION SUBJETIVA:** La efectuarán los Maestros de Taller de forma colectiva pudiendo valorar de 0 a 7,5 Puntos.

ESCALA DE POTENCIAL

- a) **VALORACION OBJETIVA:** 1,5 Puntos por categoría desarrollada; máximo de 7,5 Puntos.
- b) **VALORACION SUBJETIVA:** La efectuarán los Maestros de Taller de forma colectiva pudiendo valorar de 0 a 2,5 Puntos

La fórmula: VO = 0,5 x CAT ; VSUB =< 7,5

VP = 1,5 x CAT ; VSUB =< 2,5

La media de las sumas de las valoraciones de **Méritos** y **Potencial** será la puntuación que servirá para valorar los complementos voluntarios de valoración entre los trabajadores del Grupo V de la EMT,SAM.

Una vez realizado todo el desarrollo para un mejor funcionamiento de la empresa nuestra propuesta económica mantendría el siguiente **BAREMO.:**

1º.- =>4,5 PUNTOS.....	VALOR DE 200 €
2º.- =>7,0 PUNTOS.....	VALOR DE 300 €
3º.- = 10 PUNTOS.....	VALOR DE 400 €

Para algunos compañeros estas formulas pueden parecer engorrosas, pero no lo son, ya que la Comisión de Movimiento sería la encargada de racionalizar y fiscalizar las propuestas entre Trabajadores y Maestros de taller y no ocurriría que los incentivos se den de forma *dactilar* (a dedo) como hasta ahora, sin valorar las capacidades y voluntades de todos los trabajadores de taller, sean quienes sean.

Volvemos al principio, **TURNOS ROTATIVOS EN TRABAJO NOCTURNO, NO**. No por decir no, sino todo lo contrario: hace aproximadamente ¡10 años! Llegamos al convencimiento (y no nos hemos equivocado) de que el trabajo nocturno debe hacerse solo el indispensable y en las mejores condiciones posibles: así lo recomienda la Organización Internacional del Trabajo, las normas sobre Prevención de Riesgos y... la lógica natural.

En 2.003, una vez negociado el Convenio Colectivo, se acordaron horarios y turnos que iban adjuntos a un bloque de normas o reglamento para que estos acuerdos fueran efectivos; la empresa de forma indolente durante estos años no ha cumplido con los acuerdos de sustitución del personal que por distintas causas fueran baja en la empresa (vacaciones, jubilaciones, bajas por Incapacidad Temporal, bajas en la empresa, etc...)

El desarrollo que se hizo del personal de talleres, sus turnos y horarios, funcionan correctamente, es decir admirablemente, pero dicho rendimiento ha ido en detrimento cada vez que no se ha reemplazado un trabajador encontrándonos en estos momentos en "bragas" ya que han causado baja mas de trece compañeros en los últimos seis años sin contar los que se encuentran en situación de Incapacidad Temporal sin ser sustituidos mientras dura este periodo.

Esta mala práctica por parte de la empresa viene ocasionando que se dejen de realizar infinidad de trabajos en Talleres, sean RB, Revisiones de 5.000 y 10.000, largas reparaciones, externalización de trabajos y un largo etc., que a lo largo del tiempo vienen ocasionando un incremento de averías en los vehículos por deficiente mantenimiento, sumándose a esto la falta de personal: todo esto hace que los talleres no funcionen correctamente.

Sin duda alguna la responsabilidad solo la tiene la anterior jefatura de talleres (¿premiada con la Dirección Adjunta? ¡¡¡que susto!!, al mal soldado hazlo cabo...) que no adecuó la demanda al personal: la relación trabajador/año en 2.002 fue de 130 trabajadores y en 2.008 de 93 trabajadores sin tener en cuenta que la flota ha aumentado en estos años más del 15%.

Los trabajadores no podemos aceptar la modificación de horarios o turnos ni cualquier otra que no sea como primera medida incrementar el personal de talleres en el número suficiente para desarrollar un trabajo efectivo y profesional que sirva para que la EMT, SAM de un servicio de calidad al pueblo malagueño.

Es por ello que **NO NEGOCIAREMOS** ninguna modificación en talleres si antes no hay incremento del personal necesario,

Afíliate

Comisiones Obreras

Federación de Servicios a la Ciudadanía

Málaga

www.sscceoemt.es